



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00094423- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La renuncia presenta al orden 2 por la Sra. Prof. MARÍA ANGÉLICA ELIZALDE (Leg. 30.626) a todos los cargos docentes que desempeña en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado por la Dirección de ese establecimiento en sus intervenciones de órdenes 5 y 18 (Notas N^o NO-2020-00171409-UNC-DIR#ESCMB y NO-2020-00237616-UNC-DIR#ESCMB, respectivamente);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional al orden 27 y por la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 50;

Que al orden 56 recae la Resolución Rectoral N^o RR-2020-1345-E-UNC-REC aceptando la renuncia de la nombrada en los cargos interinos y suplentes que ejercía en dicha Escuela;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Ensaña,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus Notas Ns NO-2020-00171409-UNC-DIR#ESCMB y NO-2020-00237616-UNC-DIR#ESCMB (órdenes 5 y 18, respectivamente) y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por obtención del beneficio jubilatorio presentada por la Sra. Prof. MARÍA ANGÉLICA ELIZALDE (Leg. 30.626), a partir del 1º de agosto de 2020, en las horas-cátedra (Cód. 318) que se mencionan a continuación,

todas ellas en carácter de Titular:

- 5 (cinco) de Ciencias Naturales
- 12 (doce) de Formación Química
- 5 (cinco) de Química
- 4 (cuatro) de Electiva Laboratorio de Química
- 8 (ocho) de Química.

ARTÍCULO 2°.- Expresar a la Prof. Elizalde el agradecimiento de esta Casa por la importante tarea desarrollada como docente en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Elizalde, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS VEINTIUNO.

fv